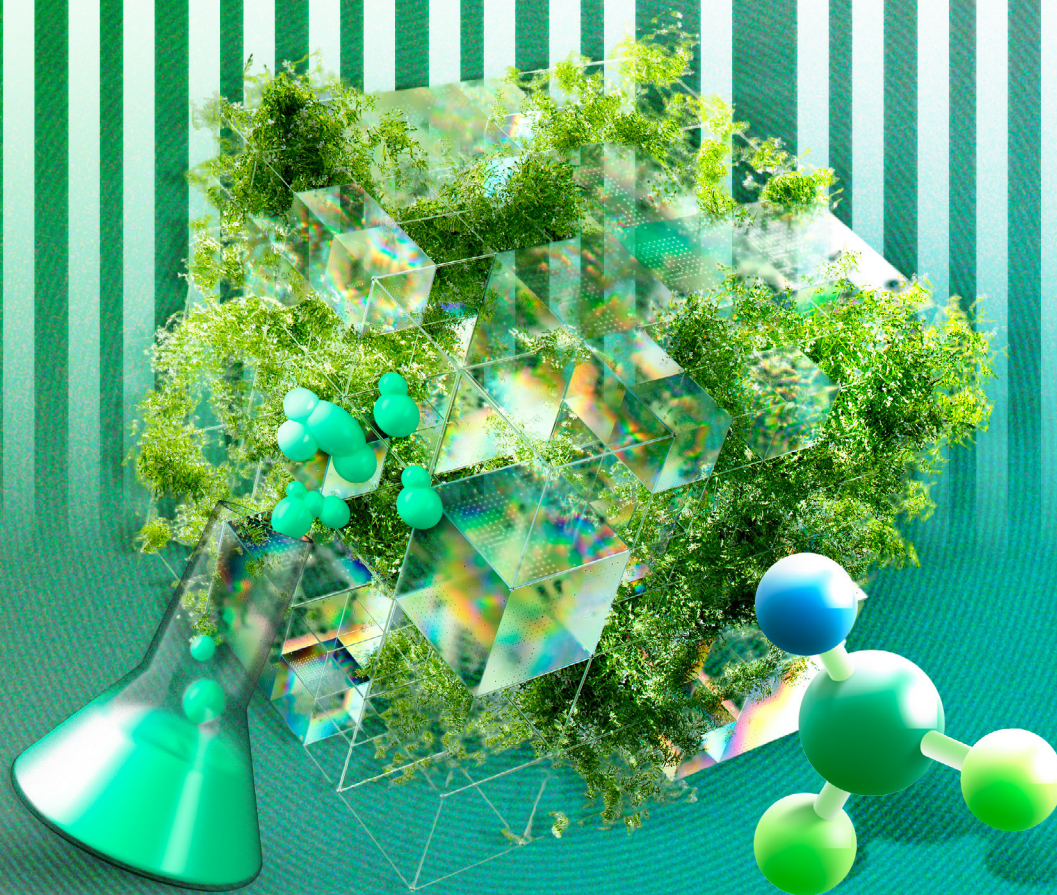




ACREDITADA EN ALTA CALIDAD
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

CONVOCATORIA



para conformar un banco de proyectos de
INVESTIGACIÓN BÁSICA



AÚN+
incluyente
e innovadora
PERIODO 20.24

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener
financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
OBJETO	3
DIRIGIDO A	4
DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	4
RUBROS FINANCIABLES	4
RUBROS NO FINANCIABLES	5
CONDICIONES INHABILITANTES	6
REQUISITOS	6
INSCRIPCIÓN	7
EVALUACIÓN	8
COMPROMISOS	9
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	10
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	11
CRONOGRAMA	11
MODIFICACIONES	12
ACLARACIONES	12
INFORMACIÓN ADICIONAL	12

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

PRESENTACIÓN

El compromiso de la Universidad del Magdalena con la creación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultura, se evidencia no sólo por los productos y resultados obtenidos, sino por el impacto positivo generado en el territorio en términos de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y la generación de valor social, económico, ambiental y cultural. Para ello, dispone de políticas y recursos institucionales que promueven y apoyan el desarrollo de capacidades para la investigación, a través de estrategias tales como la financiación de proyectos del Fondo de Investigación – Fonciencias.

En este sentido, el Plan de Desarrollo “Unimagdalena Comprometida 2020-2030”, estableció como prioridad estratégica dentro del propósito de “Creación, investigación e innovación”, el fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y organizativas para la realización y gestión de actividades de creación, investigación e innovación.

Así mismo, las políticas del Plan de gobierno “Por una universidad aún más incluyente e innovadora 2020-2024”, establecen como lineamiento estratégico del componente de “Investigación, innovación y responsabilidad social y ambiental” la consolidación, diversificación y ampliación de los programas y convocatorias de apoyo y fomento a las actividades de ciencia, tecnología e innovación. También es de precisar que estas políticas dan continuidad a la estrategia de apertura de convocatorias anuales para desarrollar proyectos. Por todo lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación se permite dar apertura a la segunda versión de la “Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias” cuyos términos de referencia se especifican en el presente documento.

El contenido de los términos de referencia fue concertado y aprobado por el Consejo de investigación de la Universidad del Magdalena en la sesión del Consejo extraordinario del 2 de abril de 2024.

OBJETO

Conformar un listado de proyectos elegibles que contribuyan al avance de la investigación básica en Biología, Física, Geología, Química y Matemáticas; y en la generación de productos CTeI de alto impacto y calidad a través de la financiación de proyectos que contribuyan a la solución de necesidades territoriales y a los logros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

Se hace necesario que las propuestas presentadas se enmarquen en una de las cuatro áreas estratégicas de ciencia, tecnología, innovación y creación artística de la Universidad, las cuales fueron definidas en el Acuerdo Superior N°18 de 2018.

DIRIGIDO A

Investigadores y grupos de investigación de la Universidad del Magdalena reconocidos institucionalmente cuyas líneas de investigación estén relacionadas con las Ciencias exactas, Físicas y Naturales (Biología, Física, Geología, Química y Matemáticas).

DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- El término de duración de los proyectos será hasta 12 meses.
- Con recursos de FONCIENCIAS se cuenta con una disponibilidad de \$600.000.000. Se financiará un máximo de 10 proyectos por un monto máximo de cada uno de \$60.000.000.

RUBROS FINANCIABLES

1. **Personal:** en este rubro se considera financiable
 - Ayudantes de investigación: estudiantes de pregrado con o sin carga académica que se vinculan a los proyectos a través de ayudantías de investigación con una resolución. La máxima dedicación es de 160 horas mensuales para estudiantes sin carga académica y con estudiantes con carga máximo 120 horas mensuales de dedicación (Resolución 869 de 2018)
 - Asistentes de investigación: estudiantes de maestría o doctorado que se vinculan a los proyectos mediante resolución (Acuerdo Superior 04 de 2015).
2. **Materiales e insumos:** Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto. Este rubro incluye: reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo.
3. **Equipos y Software:** son los equipos que se consideran necesarios para el desarrollo del proyecto y la adquisición de licencias de software.
4. **Material bibliográfico:** Adquisición de libros, revistas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución del proyecto.
5. **Servicios técnicos y tecnológicos:** Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. No se deben incluir en el rubro Personal.

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

6. **Salidas de campo:** Gastos relacionados con el levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto. Las salidas de campo se deben realizar en el territorio colombiano y deben ser calculadas con base en los costos promedios del mercado. Cuando las salidas de campo asistan varios integrantes del equipo a un mismo sitio y fecha, se invita a que se optimice el recurso, llevando a cabo la salida de campo en un mismo transporte.
7. **Publicaciones:** son los costos asociados a la publicación de libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación, así como los costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas con un alto factor de impacto (en índices JCR y SJR).
8. **Eventos científicos:** Gastos relacionados a la organización de eventos que se realicen en la Universidad del Magdalena (simposios, coloquios y congresos) que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto.
9. **Visita de especialistas en Ciencias exactas, Físicas y Naturales:** gastos relacionados con tiquetes nacionales o internacionales, alojamiento y manutención del invitado a la Universidad del Magdalena.
10. Costos relacionados con permisos, licencias y otros asuntos administrativos relacionados con la legalización del proyecto.

Los bienes que se adquieran con los recursos otorgados por esta convocatoria ingresarán al inventario de la Universidad y quedarán a cargo del grupo o los grupos de investigación que presentan el proyecto. Las adquisiciones de insumos, equipos, software o materiales bibliográficos se pueden incluir únicamente en los casos en los que se evidencie que la Universidad no cuente con esos elementos dentro de su capacidad instalada o que los existentes en la Universidad no son suficientes para desarrollar el proyecto.

RUBROS NO FINANCIABLES

No es financiable viajes cuya destinación se realice para capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos ni para realizar la divulgación de los resultados del proyecto. Se aclara que los docentes de planta en periodo de prueba no podrán recibir comisión de estudio acorde con lo establecido en el Acuerdo Superior 07 de 2021 (parágrafo del artículo 20).

Así mismo, no es financiable estímulos económicos, mobiliario, adecuaciones en infraestructura y planta física, ni pago de matrículas para estudios de pregrado ni postgrado.

CONDICIONES INHABILITANTES

- Se podrá participar en la calidad de investigador principal en una única propuesta. No obstante, podrá participar en calidad de coinvestigador en otra propuesta.
- Se podrá participar en calidad de Investigador principal en sólo en una de las tres convocatorias vigentes de la 2da versión: Investigación básica, Ciencias Sociales y Humanas e Investigación aplicada y Desarrollo experimental. Lo anterior, con el fin de lograr la mayor participación posible de investigadores con este rol y fortalecer el Sistema de investigación.
- Los proyectos deben responder a la temática planteada en la presente convocatoria. No se considerarán proyectos de investigación aplicada ni desarrollo experimental, así como proyectos de innovación y para otros fines diferentes al objeto de la convocatoria (ver Anexo 1. Conceptos tipología de proyectos Minciencias).
- El líder del proyecto no debe tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación. Este requisito será verificado por la Dirección de Gestión de Conocimiento al cierre de la convocatoria.
- Durante la ejecución de los proyectos, el equipo conformado por los profesores de planta y ocasionales en sumatoria no podrán tener una dedicación superior a 20 horas en su plan de trabajo docente (PTD) por concepto de participación en proyectos. El investigador principal tendrá máximo 10 horas de dedicación. Los coinvestigadores no podrán tener mayor ni la misma dedicación del investigador principal.
- Los trabajos de grado derivados de estos proyectos, tanto en posgrado como en pregrado, no generarán horas adicionales asignadas en el PDT de los docentes ya que deben incluirse dentro de la dedicación del proyecto como todos los productos comprometidos.

REQUISITOS

Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos para las propuestas:

1. Las propuestas deben formularse y presentarse en los formatos definidos por la Vicerrectoría de Investigación para la presente convocatoria, siguiendo la estructura y orientaciones planteadas en ellos.
2. Todas las propuestas deben contemplar formación de capital humano en investigación (ayudantes y asistentes de investigación).
3. El alcance debe estar definido de forma tal que los objetivos del proyecto puedan ser logrados con un plan de trabajo de máximo doce (12) meses.
4. La propuesta debe cumplir con todas las normas éticas nacional y/o internacional y de propiedad intelectual que le sean aplicables. Se debe anexar a la propuesta el

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

consentimiento informado y asentimiento (en los casos que sea necesario), escalas o instrumentos a aplicar o cualquier otro documento. Para las propuestas cuyo alcance involucren la participación de comunidades étnicas, deberán presentar las cartas de consentimiento de la respectiva autoridad. Igual caso para los territorios con áreas protegidas declaradas. Para mayor información sobre los temas de ética en la investigación en la Universidad del Magdalena y descarga de los formatos ingrese a <https://investigacion.unimagdalena.edu.co/Home/EticaUnimagdalena>

5. Para las propuestas a desarrollar con participación de entidades externas, se debe suministrar una carta de intención de la entidad o entidades, especificando el valor del aporte y el tipo de aporte (dinero o capacidad instalada) y una carta de intención de acuerdo de propiedad intelectual entre las partes. Las cartas deben estar firmadas por un funcionario con competencia para comprometer la participación de la institución en la ejecución de proyectos en colaboración con otras instituciones.

Requisitos para el equipo de trabajo:

1. El líder del proyecto debe ser un docente de planta, ocasional o funcionario e Integrante activo de un grupo de investigación reconocido institucionalmente. Las propuestas cuyo investigador principal sea un docente ocasional deben tener dentro del equipo ejecutor del proyecto mínimo a un profesor de planta. En caso de ausencia del líder del proyecto, el docente de planta asumiría su rol y la responsabilidad de finalizar el proyecto. Los docentes por hora cátedra pueden asumir el rol de coinvestigadores en el equipo ejecutor, siendo necesario indicar que con el rubro de Talento humano sólo será financiable la vinculación de ayudantes y asistentes de investigación.
2. El equipo de trabajo debe incluir como mínimo a una mujer.
3. El líder del proyecto y los demás investigadores de la Unimagdalena que conformen el equipo de trabajo deben figurar como integrantes activos de alguno de los grupos que presentan la propuesta, según lo registrado en la plataforma ScienTI (GrupLAC) de Minciencias.
4. Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual, Acuerdo Superior No. 003 de 2021.
5. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de ética que promulga la Universidad del Magdalena a través del Comité de Ética, resolución rectoral No. 427 de 2018.

INSCRIPCIÓN

La inscripción de la propuesta se formaliza con el registro en la plataforma de convocatorias del portal web CoLab de la Vicerrectoría de Investigación. En la inscripción deben adjuntarse los documentos definidos en los siguientes numerales:

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

1. Documento de la propuesta presentada en el formato definido para la convocatoria.
2. Presupuesto detallado presentado en el formato definido para la convocatoria.
3. Formato de aceptación de términos sobre propiedad intelectual firmado por los integrantes del equipo ejecutor y cartas de intención de acuerdo de propiedad intelectual entre las partes.
4. En caso que aplique, se debe presentar cartas de intención de participación de las demás entidades involucradas en el proyecto (comunidades, empresas, entre otros), en la cual se especifiquen los aportes de la entidad (dinero o capacidad instalada) y los permisos respectivos.

EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con el proceso de verificación de requisitos por parte de los comités de investigación de las facultades al que esté adscrito el investigador principal del proyecto, serán evaluadas por mínimo dos pares externos registrados en el SNCTeI de acuerdo con los siguientes criterios:

No	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad científica de la propuesta	30
1.1	Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento.	Hasta 10
1.2	Coherencia en la estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados.	Hasta 20
2	Productos esperados (ver Anexo 2. Catálogo de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación)	30
2.1	Mínimo 2 productos de generación de nuevo conocimiento.	Hasta 15
2.2	Mínimo 2 producto de apropiación social del conocimiento.	Hasta 10
2.3	Mínimo 1 producto de divulgación de la ciencia.	Hasta 5
3	Fortalecimiento del capital humano*	Hasta 15 puntos
3.1	Vinculación de al menos 1 estudiante de pregrado	5
3.2	Vinculación de al menos 1 estudiante de maestría	8
3.3	Vinculación de al menos 1 estudiante de doctorado	10
4	Interdisciplinariedad	10

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

4.1	Mínimo la participación de 2 o más grupos de investigación.	5
4.2	Mínimo la participación de 2 o más investigadores de diferentes Facultades	5
5	Gestión y valor agregado	15
5.1	Fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Universidad (tecnologías, equipos y software)	Hasta 15
Total		100

*El puntaje es acumulativo.

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más serán incluidas en la lista de elegibles. La Dirección de Gestión de Conocimiento será la unidad organizativa encargada de la operación del proceso de evaluación, así como, de adelantar los trámites administrativos para otorgar los apoyos y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos otorgados.

En caso de controversias o diferencias en la evaluación entre el jurado evaluador se podrá hacer el llamado a un tercer evaluador que cumpla con los requerimientos establecidos, con base en el Acuerdo Superior No. 24 de 2018, por el cual “Se reglamenta la evaluación por pares externos en la Universidad del Magdalena”.

COMPROMISOS

Los investigadores que obtengan la financiación de sus proyectos con la presente convocatoria deberán cumplir los compromisos descritos en esta sección:

Antes de iniciar la ejecución del proyecto:

1. Suscribir el acta de inicio en la que se indiquen los productos a entregar, los tiempos de cumplimiento de los compromisos que adquiere el equipo de trabajo y los aspectos que aseguren el cumplimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad del Magdalena (Acuerdo del Consejo Superior No. 03 del año 2021).
2. Entregar copia de las licencias y permisos necesarios ante las autoridades nacionales, cuando aplique.
3. Para dar inicio el proyecto se requiere que el equipo de trabajo esté a paz y salvo con los compromisos y productos comprometidos en otros procesos o convocatorias previas con la VIN.

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

Durante la ejecución del proyecto:

1. Socializar el inicio del proyecto en un evento organizado por la VIN o por las Facultades donde tenga mayor afinidad temática.
2. Responder a las solicitudes de información que haga la Vicerrectoría de Investigación y el CEI.
3. Las modificaciones o variaciones en la muestra, población objetivo, localización, metodología y procedimientos que impliquen cambios o ajustes en los aspectos técnicos, legales y éticos deben ser aprobados por el Comité de Investigación de las Facultades y al CEI cuando aplique e informarlo a la Dirección de Gestión de Conocimiento.

Hasta un mes después de finalizar la ejecución del proyecto:

1. Entregar un informe final del proyecto en el que se describa el trabajo realizado y los resultados obtenidos, evidenciando el cumplimiento de todos los objetivos planteados en la propuesta que fue aprobada.

Hasta 18 meses después de finalizar la ejecución técnica y financiera del proyecto:

1. Realizar los trámites requeridos por la Vicerrectoría de Investigación para el cierre y liquidación del proyecto.
2. Hacer entrega de los productos de generación de conocimiento publicados y divulgados con la comunidad Unimagdalena.
3. Cumplir con los productos comprometidos de acuerdo con el Anexo 2. Catálogo de productos de Minciencias.
4. Socializar los resultados del proyecto en un evento organizado por la VIN o por las Facultades donde tenga afinidad.
5. Colocar en las imágenes de los eventos o actividades, el logo institucional vigente de la Universidad del Magdalena como patrocinador oficial de las actividades, así como mencionarla en los medios de comunicación y redes sociales.
6. El logo se encuentra disponible en <https://www.unimagdalena.edu.co/Publico/SimbolosInstitucionales>

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En caso que se requieran traslados de rubros, estos deben estar debidamente soportados y justificados en función de los objetivos de la propuesta y no podrán realizarse más de dos traslados. Así mismo, se podrá solicitar hasta dos cambios de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Todos los cambios deberán ser aprobados previamente por el Comité de Investigación de la Facultad donde se tenga más afinidad.

Por otra parte, no podrá solicitarse más de una prórroga a la ejecución técnica o financiera del proyecto. La prórroga deberá contar, mediante acta, con la aprobación del Comité de Investigación de las Facultades e informar a la Dirección de Gestión del Conocimiento.

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos disponibles para esta convocatoria se distribuirán con el siguiente procedimiento:

- -Se establece el número total de propuestas elegibles.
- -Las propuestas elegibles se ordenan de forma descendente de acuerdo con el puntaje promedio obtenido en la evaluación.
- -En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Consejo de Investigación será el encargado de tomar la decisión para definir el desempate con base en el puntaje más alto en el criterio Calidad científica de la propuesta. En caso de persistir el empate, se tomará el puntaje más alto del criterio Productos esperados.
- -Los recursos se asignarán hasta agotar el monto total destinado para esta convocatoria.

CRONOGRAMA

La convocatoria tiene definidas las siguientes fechas importantes:

Apertura de la convocatoria	22 de abril de 2024
Límite de inscripción de propuestas	Hasta el 21 de junio de 2024
Publicación propuestas inscritas	25 de junio de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos por los Comités de investigación de Facultades	26 de julio de 2024
Publicación de listado de propuestas que cumplen requisitos	5 de agosto de 2024
Evaluación de propuestas por parte de un servicio de evaluación externo.	Hasta 22 de noviembre de 2024
Publicación de resultados preliminares	10 de diciembre de 2024
Periodo de reclamaciones	Del 11 al 17 de diciembre de 2024
Publicación de resultados definitivos	18 de diciembre de 2024
Período para el cumplimiento de los requisitos relacionados con ética y licencias o permisos (sí aplica)	Hasta el 17 de febrero de 2025
Inicio de la ejecución de los proyectos	A partir del 3 de marzo de 2025*

*El inicio de los proyectos estará sujeto a las condiciones administrativas y financiera para el inicio de la vigencia dispuestas por el Gobierno nacional y la Dirección financiera de la Universidad del Magdalena.

2da Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigación podrá modificar el contenido de los términos de referencia cuando lo considere necesario, previa aprobación del Consejo de Investigación. Esto será comunicado mediante adenda publicada en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.

ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados, las personas interesadas podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de cinco días hábiles. Por fuera de este término se consideran extemporáneas. Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente ante el Consejo de Investigación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Dirección de Gestión de Conocimiento:

Correo electrónico: gestionconocimiento@unimagdalena.edu.co

Extensión: 3170 / 1204

Comités de Investigación de Facultades:

Ciencias Básicas:

diefbasicas@unimagdalena.edu.co

gcotesb@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Educación:

diefeduccion@unimagdalena.edu.co

lbustamante@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Salud:

diefsalud@unimagdalena.edu.co

urodriguez@unimagdalena.edu.co

Ciencias Empresariales y Económicas:

diefempresariales@unimagdalena.edu.co

ebayona@unimagdalena.edu.co

Humanidades:

diefhumanidades@unimagdalena.edu.co

evillegas@unimagdalena.edu.co

Ingeniería:

diefingenieria@unimagdalena.edu.co

jdelahoz@unimagdalena.edu.co